

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 19** *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar las Resoluciones por las que se declara el decaimiento del derecho de posibles interesados a comparecer en determinados expedientes.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), se comunicó a los posibles interesados la presentación en este Registro Territorial de las solicitudes de inscripción de derechos sobre las obras que se detallan en el Anexo, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para comparecer en el expediente, alegar y presentar los documentos y justificaciones que considerasen pertinentes.

Habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto sin que se hubieran personado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.3 de la LRJPAC, se dictaron las Resoluciones que se relacionan mediante las que se declara el decaimiento de su derecho al referido trámite.

Intentada por dos veces sin efecto la notificación de dichas Resoluciones, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, renumerado por el artículo 68.2 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Por todo ello, de conformidad con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por los artículos 145.2 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo,

RESUELVO

Publicar las Resoluciones de este Registro Territorial mediante las que se declara el decaimiento del derecho de los posibles interesados que se relacionan en el Anexo al trámite de comparecer en los expedientes detallados.

Lo que se notifica a los interesados, indicándoles que contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Registradora Territorial o el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación. Sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Madrid, a 25 de noviembre de 2010.—La Registradora Territorial, PS (Orden 377/2009, de 5 de marzo), Teresa Huidobro Infante.

ANEXO

NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA DE PRESENTACIÓN	CLASE / TÍTULO DE LA OBRA, ACTUACIÓN O PRODUCCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	POSIBLE INTERESADO EN EL EXPEDIENTE Y/O SOLICITANTE
M-8867-09	30/10/2009	Manual Revenue Management en Hoteles	24-06-10	FONDO SOCIAL EUROPEO
M-9197-09	12/11/2009	Técnico en Emergencias. Nivel básico y avanzado	23-08-10	DESARROLLOS FORMATIVOS SL

(03/48.029/10)